

POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**PAGINA 1 DE 3****CODIGO: DOC-SST-002****VERSION: 01****FECHA: 1/12/2023**

JMBQ CONSTRUCCIONES S.A.S., reconoce que el consumo y abuso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas constituyen un factor de riesgo psicosocial que afecta la salud, la seguridad y el desempeño laboral de los trabajadores. Por consiguiente, ha establecido la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de, promover entornos laborales seguros y fomentar hábitos de estilo de vida saludable con la participación de nuestros empleados, contratistas, visitantes y demás partes interesadas para que estos puedan de manera consiente generar una verdadera cultura de auto cuidado.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 728 de 2025 y la Resolución 1843 de 2025, que establecen las directrices técnicas para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en los entornos laborales, la organización formula los siguientes lineamientos que detallan su compromiso:

- Divulgar y socializar esta política a todos los colaboradores, contratistas y partes interesadas.
- Establecer y desarrollar un programa de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de, promover factores protectores.
- Identificar y controlar los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Promover el bienestar integral de los colaboradores, a través de, realización de actividades de promoción, sensibilización y formación para la prevención del abuso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Prohibir a los colaboradores presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o que creen dependencia.
- Prohibir el consumo, posesión, distribución de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas durante las horas de trabajo o dentro de las instalaciones donde se desarrollan las actividades de la empresa.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y ambientes libres de humo.
- Prohibir el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de las instalaciones de la empresa y en cualquier actividad laboral.

Para lo anterior, la empresa **JMBQ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento las inspecciones, pruebas de alcoholemia y/o consumo de sustancias psicoactivas que sean requeridas y la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a lo establecido en el reglamento interno y la normatividad legal vigente en este ámbito.

**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS****PAGINA 2 DE 3****CODIGO: DOC-SST-002****VERSION: 01****FECHA: 1/12/2023**

Esta política forma parte del contrato de trabajo de cada uno de los colaboradores y es de obligatorio cumplimiento por parte de estos. Los trabajadores deberán participar activamente de los programas y de las campañas preventivas y de vigilancia encaminadas a procurar el cuidado integral de la salud. Estas acciones estarán orientadas hacia el trabajo en equipo, relaciones basadas en el respeto, manejo de las emociones, reconocimiento y manejo de las jerarquías, claridad en los roles y ejecución de tareas y promoción de tiempo en familia.

Cartagena de Indias D.T y C., 18 de julio de 2025

WILDNEL BRIEVA MARRUGO
Representante Legal

POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PAGINA 3 DE 3
CODIGO: DOC-SST-002
VERSION: 01
FECHA: 1/12/2023
CONTROL DE CAMBIOS

Este documento contiene información propiedad de JMBQ CONSTRUCCIONES. S.A.S considerada de uso interno. Cualquier distribución a terceros y/o reproducción será bajo autorización específica. Al disponer esta hoja reutilícela o recíclala (mensaje invite a cuidar el medio ambiente).

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Eulises Cruz Díaz Coordinador SG-SST	 Tatiana Jurado Responsable del SG-SST	 Wildnel Brieva Marrugo Representante Legal

VERSIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS	RESPONSABLE
00	1/12/2023	1707/2025	Creación de la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas	Coordinador de HSEQ
01	18/07/2025		Cambio de representante legal y modificación de la política	Coordinador de HSEQ